



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

KCF N° 821

21-07-92

077

VISTO el expediente F.E. N° 022/97, caratulado:  
"s/INVESTIGACION HIDROCARBUROS FUEGUINOS S.A."; y

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones iniciadas con motivo de la recepción de la Resolución N° 50 emitida por el Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 045/97, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar concluidas las actuaciones iniciadas con motivo de la recepción de la Resolución N° 50 emitida por el Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, ello por los motivos explicitados en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento inmediato del Sr. Gobernador, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Comisión Investigadora de la Legislatura Provincial creada por resolución N° 132/97, las contrataciones efectuadas y las graves irregularidades detectadas en lo que ha sido la administración de Hidrocarburos Fueguinos S.A..-

ARTICULO 3º.- Efectuar presentación ante el Sr. Juez interviniente poniendo de relieve los hechos y contratos analizados a lo largo del dictamen F.E. N° 045 /97, a efectos de que se proceda a citar a los responsables a declaración indagatoria, confeccionándose al efecto por la Secretaría de Asuntos Judiciales los instrumentos pertinentes.-

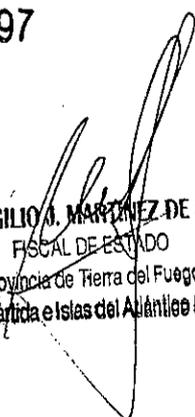
ARTICULO 4º.- Solicitar al Sr. Ministro de Educación y Cultura la inmediata revocación de sus resoluciones números 318/96 y 189/97 a la luz de los argumentos expuestos en el punto 19 del dictamen F.E. N° 045 /97, que en esa parte pertinente le es remitido conjuntamente con la presente en copia certificada.-

ARTICULO 5º.- Solicitar al Sr. Gobernador la inmediata iniciación de un sumario administrativo tendiente a verificar si la docente María Inés Martínez ha quebrantado las obligaciones establecidas en el artículo 27 o ha incurrido en alguna de las prohibiciones impuestas por el artículo 28, ambos de la ley 22.140, o del régimen que le resulte aplicable en virtud de su condición de revista.-

ARTICULO 6º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 045 /97, notifíquese al Sr. Gobernador, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Comisión Investigadora de la Legislatura Provincial creada por resolución N° 132/97. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 077 /97.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 7 JUL 1997

  
DR. VIRGILIO A. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur